

Interlocutorio No. 034
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: "Finanfuturo"
Demandada: Norelia Morales Tabarquino
Radicado: 2021-00124-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva (4 folios), procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira – Risaralda; a través de la cual se informa sobre la imposibilidad de inscribir la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


MARIA ANGÉLICA BÓTERO MUÑOZ
JUEZ

MTGT.